



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-4061/18-19

Honorable Cámara:

Esta **Comisión de Derechos del Usuario y Consumidor** ha considerado el expediente D-4061/18-19, Proyecto de Ley presentado por el Diputado Facundo Tignanelli, disponiendo la obligación de instalar cambiadores de pañales para bebés en los sanitarios públicos de ambos sexos de los edificios de uso público, se aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES.**

Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1º: Dispónese la obligación de instalar cambiadores de pañales para bebés en sanitarios de ambos sexos de:

- a. Edificios o locales privados que tengan obligación de tener sanitarios de acceso público.
- b. Edificios públicos que tengan obligación de tener sanitarios de acceso público.

Aquellos edificios o locales que tuvieran sanitarios unisex, podrán colocar en él, un solo cambiador de pañales.

ARTÍCULO 2º: El poder ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, la que deberá aplicar las sanciones por el incumplimiento.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento o inobservancia de las obligaciones impuestas por la presente Ley, será sancionado, con las siguientes penas, según resulte de las circunstancias del caso:

- a) Multa de *entre el veinticinco por ciento (25%) y cien (100) veces del salario mínimo, vital y móvil.*

PARA JOSE CANTERA -



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-4061/18-19

negro

b) En los casos de los edificios a que hace referencia el inciso b) del Artículo 1 las sanciones aplicables serán las establecidas por el estatuto de la especialidad.

ARTÍCULO 4º: Los establecimientos enumerados en el artículo 1º que se encuentren habilitados con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley, deberán adecuarse a esta norma en un plazo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 5º: La presente ley se reglamentará dentro de los 90 (noventa) días desde su sanción.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Esta comisión, luego de haber estudiado el proyecto en profundidad, decide aprobar el proyecto del Diputado Facundo Tignanelli con las modificaciones detalladas anteriormente, en relación a los establecimientos y a las sanciones aplicables.

PARA FIRMAR

Fernando PEREZ.....

Facundo TIGNANELLI.....

Lisandro Emilio BONELLI.....

Marcelo DALETTO.....

Laura Virginia APRILE.....

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

NO ACOMPAÑADA



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-4061/18-19

Lucía PORTOS..... 

Carlos URQUIAGA NO ACORDADO

SALA 1 DE COMISIÓN, fecha 21 de noviembre de 2018.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 5 diputados

 Lucía Portos